



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 de junio de 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000045-2020-SENAMHI-OA de fecha 12 de junio de 2020, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, que establece que cada Pliego debe contar con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, por su parte el numeral 10.1 del artículo 10 del referido dispositivo legal, señala que dicho Comité se encuentra integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que *“En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e) será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego”*;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración solicita la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, para lo cual adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y,

Con el visado del Gerente General (e), y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE ALTERNO
Director/a de la Oficina de Administración, quien preside el Comité	Director/a de la Unidad de Tesorería
El/la Gerente General	Director/a de la Unidad de Contabilidad
Procurador/a Público/a del Ministerio del Ambiente	Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente
Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director/a de la Unidad de Presupuesto
Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación del Titular del Pliego	Patricia del Pilar Huatuco Díaz, servidora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Los miembros integrante del Comité en mención, deben cumplir con las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las miembros integrantes del referido Comité, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI